

1 Escritura: 2017-17-010-30-P00136

2 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
3 FACTURA N. 1754 DE FECHA 18-01-2017  
4 MSc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRISMA-EVENTOS CIA.**  
6 **LTDA.**

7  
8 **OTORGAN:**  
9 **LOS SEÑORES MARIO RODRIGO QUISHPE TASHIGUANO Y**  
10 **OTROS**

11  
12 **POR USD\$ 1.000,**  
13 **DI 3, COPIAS**

14  
15 **E.M.**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
17 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECIOCHO (18) DE**  
18 **ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, ante mí,  
19 **DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO**  
20 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad  
21 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los  
22 señores **MARIO RODRIGO QUISHPE TASHIGUANO**, soltero, por  
23 sus propios y personales derechos; **VICTOR ISAAC COBOS**  
24 **ALVARADO**, casado, por sus propios y personales derechos;  
25 **CAMPO ELIAS TEDES ARCINIEGA**, casado por sus propios y  
26 personales derechos; **JESUS EDMUNDO CHAVEZ TEDEZ**,  
27 casado por sus propios y personales derechos; **JOSE LUIS**  
28 **TULCAN CEDEÑO**, casado por sus propios y personales



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*

1 derechos; y, **JHONNY JAVIER CANTUÑA CUVI**, casado por sus  
2 propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser  
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil  
4 indicado, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta  
5 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, dirección Saquisilí e8-272 y  
6 Las Princesas, teléfono tres uno nueve guion uno cinco seis nueve  
7 (319-1569), correo [rodrigo\\_m67@hotmail.com](mailto:rodrigo_m67@hotmail.com); pasaje Isla San  
8 Andrés e Isla Puna esquina mz3 casa 34, teléfono dos cuatro dos  
9 seis guion siete siete ocho (2426-778), correo  
10 [cobitos1965@hotmail.com](mailto:cobitos1965@hotmail.com); Eden del Valle Ernesto Vaca s4-169 y  
11 Leopoldo Chavez, teléfono dos tres dos uno cero uno seis  
12 (2321016); Leonidas Plaza oe2-290 y Carlos Alberto Diaz, teléfono  
13 cero nueve nueve seis cuatro ocho dos tres cinco siete  
14 (0996482357); Juan Carlos Lavalle n10-104 y Manuela Cañizares,  
15 teléfono cero nueve nueve seis cuatro ocho dos tres tres uno  
16 (0996482331); Antonio Neumane n57-15 y Manuel de Jesús  
17 Alvarez, teléfono tres cuatro uno tres cero siete uno (3413071),  
18 correo [jcbonyo@hotmail.com](mailto:jcbonyo@hotmail.com), respectivamente, hábiles en  
19 derecho y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en  
20 virtud de haberme presentado sus documentos de identificación,  
21 cuyas copias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y  
22 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la  
23 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la  
24 obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo  
25 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
26 Cedulación a través del convenio suscrito con esta Notaria.  
27 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y  
28 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en

1 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de  
2 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
3 promesa ni seducción, me pide que eleve a escritura pública la  
4 siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el  
5 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Protocolo  
6 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el  
7 Contrato de Constitución de una Compañía de Responsabilidad  
8 Limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes  
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
10 otorgamiento de la presente Escritura Pública las siguientes  
11 personas: MARIO RODRIGO QUISHPE TASHIGUANO , de estado  
12 civil soltero; VICTOR ISAAC COBOS ALVARADO, de estado civil  
13 casado; CAMPO ELIAS TEDES ARCINIEGA, de estado civil  
14 casado; JESUS EDMUNDO CHAVEZ TEDEZ, de estado civil  
15 casado; JOSE LUIS TULCAN CEDEÑO, de estado civil casado; y,  
16 JHONNY JAVIER CANTUÑA CUVI, de estado civil casado. Todos  
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son  
18 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de los estados  
19 civiles indicados, conforme consta en los documentos habilitantes  
20 que se agregan a esta escritura, domiciliados en la ciudad de  
21 Quito, legalmente hábiles para contratar y obligarse cual en  
22 derecho se requiere. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los  
23 comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar, mediante  
24 el presente instrumento, la Compañía que se denominará  
25 **PRISMA- EVENTOS CIA. LTDA.** En consecuencia con esta  
26 manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno  
27 conocimiento de los efectos llamados a producir, los  
28 comparecientes fundan y constituyen la Compañía **PRISMA-**



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*

1 **EVENTOS CIA. LTDA.**, mediante el presente acto de constitución  
2 y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad  
3 expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.  
4 **TERCERA: ESTATUTOS.-** La Compañía **PRISMA-EVENTOS CIA.**  
5 **LTDA.**, que se constituye mediante la presente Escritura Pública,  
6 se registrá por las leyes ecuatorianas y los siguientes Estatutos.  
7 **CAPITULO UNO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**  
8 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO, OBJETO Y MEDIOS.-**  
9 **ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y**  
10 **NACIONALIDAD.-** Constitúyase la Compañía de Responsabilidad  
11 Limitada denominada. **PRISMA-EVENTOS CIA. LTDA.**, de  
12 nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y  
13 por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en  
14 los que se le designará simplemente como "La Compañía".  
15 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su  
16 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia  
17 de Pichincha, República del Ecuador, sin perjuicio de que en la  
18 forma prevista en la Ley y éstos Estatutos Sociales, pueda  
19 establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del  
20 Ecuador o fuera de él. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** La  
21 Compañía se la constituye para el plazo de cincuenta años  
22 contados desde la fecha de inscripción del contrato social, en el  
23 Registro Mercantil correspondiente, este plazo pactado, podrá  
24 reducirse o ampliarse y aún resolverse la disolución o liquidación  
25 de la Compañía, si así lo resolviese la Junta General de Socios,  
26 observando para ello lo dispuesto en la ley de la materia.  
27 **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto:  
28 A) renta de equipos de iluminación, sonido, video, estructuras

1 metálicas,, para conciertos y eventos corporativos; b) venta de  
2 equipos de iluminación, sonido, video, estructuras metálicas,, para  
3 conciertos y eventos corporativos, c) Importar y exportar equipos  
4 de iluminación, sonido, video, estructuras metálicas,, para  
5 conciertos y eventos corporativos; d) Para el cumplimiento de sus  
6 fines podrá suscribir contratos con cualquier, institución pública,  
7 semipública, privada, o de carácter mixta, así como, municipales,  
8 provinciales, cantonales, rurales, organismos, fundaciones,; y d)  
9 Otras actividades relacionadas o necesarias para el cumplimiento  
10 del objeto social de la sociedad. **ARTÍCULO QUINTO: MEDIOS**  
11 **PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL:** Para el  
12 cumplimiento cabal de su objeto social, la empresa, podrá adquirir  
13 o manejar para el Ecuador y otros países, la representación de  
14 firmas internacionales o de marcas internacionales relacionadas  
15 con las actividades antes mencionadas, así también, la empresa  
16 podrá ser socia o accionista de compañías constituidas o por  
17 constituirse en el Ecuador o en el exterior, y celebrar contratos de  
18 asociación en consorcio, para la realización de determinados  
19 obras o proyectos en común con otras empresas a así como  
20 constituir sociedades o adquirir participaciones en las existentes o  
21 fusionarse con estas. Finalmente la empresa para el cumplimiento  
22 de su objeto social, podrá realizar toda clase de actos o contratos,  
23 operaciones y actividades permitidos por leyes ecuatorianas o de  
24 terceros países acordes y necesarios para el cumplimiento cabal  
25 de su objeto. **ARTÍCULO SEXTO:** Para el cumplimiento de su  
26 objeto social, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y  
27 contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no  
28 prohibidos por las leyes ecuatorianas. **CAPÍTULO DOS: CAPITAL**

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



1 **SOCIAL.- ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL:** El capital  
2 social de la Compañía será de UN MIL DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 1.000,00) dividido en mil  
4 (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e  
5 indivisibles, de un dólar cada una las mismas que podrán ser  
6 transmisibles y transferibles únicamente de conformidad, con lo  
7 dispuesto en los artículos ciento siete y ciento trece de la  
8 Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO: CAPITAL**  
9 **SUSCRITO.-** El capital social de la Compañía se encuentra  
10 suscrito y será pagado en el cien por ciento (100%) de su valor, y  
11 conforme al detalle constante en el artículo referente a la  
12 integración y pago del capital de éstos Estatutos Sociales.  
13 **ARTÍCULO NOVENO: CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-** La  
14 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en  
15 el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el  
16 número de participaciones sociales que por su aporte le  
17 corresponda a cada socio, los mismos que serán firmados por el  
18 Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO**  
19 **DÉCIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** En cumplimiento a lo  
20 dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías  
21 obligatoriamente se formará un fondo de reserva legal, hasta que  
22 éste alcance por lo menos una cantidad equivalente al veinte por  
23 ciento (20%) del capital social, segregando para este objeto un  
24 cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas de  
25 cada ejercicio económico; sin embargo de lo cual, la Junta  
26 General de Socios podrá resolver la creación de otras reservas  
27 facultativas, las que se destinarán a los propósitos que ellos  
28 estimen necesarios. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

1 **REFERENCIAS LEGALES.-** En cuanto a lo relativo a aumento o  
2 disminución del capital social de la Compañía se estará a las  
3 disposiciones constantes en la ley de la materia y a las  
4 resoluciones que al respecto adopte la Junta General de Socios.  
5 **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO**  
6 **SEGUNDO: NUEVOS SOCIOS.-** La admisión de nuevos socios a  
7 la Compañía requerirá del acuerdo unánime de todo el capital  
8 social de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**  
9 **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.-** La responsabilidad de  
10 los socios de la Compañía se limitará únicamente al monto de sus  
11 participaciones sociales que serán pagadas, y percibirán cada uno  
12 de ellos, los beneficios que les corresponda en proporción a sus  
13 participaciones sociales debidamente pagadas. **CAPÍTULO**  
14 **CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**  
15 **DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** Para la  
16 gestión social, la Compañía estará gobernada por la Junta  
17 General de Socios que es el máximo organismo de la misma, y  
18 estará administrada por el Presidente y Gerente General de la  
19 Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL. -**  
20 La Junta General de Socios, es el órgano supremo de la  
21 Compañía, y tiene poderes y atribuciones para resolver todos los  
22 asuntos relacionados con los negocios sociales de la misma,  
23 dentro de los límites establecidos por las leyes de la materia y  
24 éstos Estatutos Sociales; tomando cualquier decisión que creyere  
25 conveniente para la buena marcha de la Compañía. La Junta  
26 General estará integrada por los socios de la Compañía.  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las  
28 atribuciones y deberes de la Junta General: son las siguientes: a)

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



1 Supervigilar la buena marcha de la Compañía; b) Designar,  
2 remover, fijar las remuneraciones y establecer los límites de  
3 capacidad del Presidente y Gerente General de la Compañía; c)  
4 Acordar y resolver sobre las reformas de los Estatutos Sociales de  
5 acuerdo con la Ley de la materia; d) Resolver sobre el aumento y  
6 disminución del capital social de la Compañía; e) Resolver y  
7 aprobar sobre la admisión de nuevos socios a la Compañía; f)  
8 Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Compañía y sus  
9 reformas; g) Resolver sobre la distribución y destino de las  
10 utilidades; h) Discutir y aprobar sobre los reglamentos internos de  
11 la Compañía; i) Acordar la liquidación voluntaria o la prórroga del  
12 contrato social; j) Conocer y resolver sobre el informe anual que  
13 presente el Gerente General, Balances Generales, estados de  
14 cuenta, de pérdidas y ganancias y más anexos; k) Resolver y  
15 autorizar la cesión de participaciones sociales que se soliciten; y,  
16 l) Las demás que le señale la ley y éstos Estatutos Sociales.

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-**

18 La Junta General de Socios se reunirá ordinariamente y previa  
19 convocatoria del Gerente General, por lo menos una vez al año,  
20 dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada  
21 ejercicio económico a fin de conocer sobre el informe anual del  
22 Gerente General; balances generales, estados de cuentas de  
23 pérdidas y ganancias y más anexos, el proyecto de distribución y  
24 destino de las utilidades, y demás puntos constantes en la  
25 convocatoria que se realice. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**

26 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** Las Juntas  
27 Extraordinarias, se reunirán extraordinariamente en cualquier  
28 época para conocer exclusivamente sobre los puntos descritos en

1 la correspondiente convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**  
2 **CONVOCATORIA:** Las Juntas Ordinarias serán convocadas por el  
3 Presidente o Gerente General de la Compañía y/o a pedido del  
4 socio o socios que representen al menos el diez por ciento del  
5 capital social. En las Juntas Generales solo podrán tratarse  
6 asuntos puntualizados en la Convocatoria, so pena de nulidad.  
7 Las Juntas Extraordinarias serán convocadas por el Presidente o  
8 Gerente General de la Compañía, en cualquier época, y/o a  
9 pedido del socio o socios que representen al menos el diez por  
10 ciento del capital social. Las Convocatorias para cualquier clase  
11 de Juntas se las realizará mediante notificación escrita remitidas a  
12 todos los socios de la Compañía, con por lo menos ocho días de  
13 anticipación a la fecha fijada para la reunión, no se contará  
14 al efecto, la fecha de la convocatoria ni el de la fecha de la  
15 reunión de la Junta. En toda convocatoria que se realice,  
16 necesariamente se deberá señalar el lugar, día, fecha, hora, y el  
17 objeto de la reunión. **ARTICULO VIGESIMO: JUNTAS**  
18 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos  
19 anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
20 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta  
21 General se entenderá convocada y quedará válidamente  
22 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del  
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
24 presente todo el capital debidamente pagado y los asistentes  
25 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes  
26 deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad.  
27 Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la  
28 discusión de asuntos sobre los cuales no se considere

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



1 suficientemente informado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRIMERO**  
2 **QUORUM.-** Para que la Junta General de Socios, se constituya  
3 válidamente en primera convocatoria será necesario la presencia  
4 de más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá  
5 en segunda convocatoria con el número de socios presentes en la  
6 misma, debiendo hacerse constar este particular en la  
7 convocatoria que al efecto se realice. No podrá modificarse el  
8 orden del día determinado para la primera reunión. **ARTÍCULO**  
9 **VIGÉSIMO SEGUNDO: MAYORIA.-** Las resoluciones tomadas en  
10 la Junta General de Socios, obligan a todos los socios por igual,  
11 siempre que ésta sea por mayoría absoluta de los socios  
12 presentes, a excepción del derecho de impugnación establecido  
13 en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. Los votos  
14 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.  
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DERECHO A VOTO.-** Cada  
16 socio tendrá derecho a voto, y su representación ante la Junta  
17 General de Socios se sujetará a las normas establecidas en la Ley  
18 de Compañías; cada participación pagada de un dólar les da  
19 derecho a un voto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**  
20 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Toda clase de Juntas Generales  
21 que se realicen estarán presididas por el Presidente de la  
22 Compañía o por quién legalmente le subrogue. El Secretario de  
23 las Juntas Generales que se celebren en la Compañía, será el  
24 mismo Gerente General a quién en tal condición le corresponde  
25 llevar todos los Libros Sociales de la misma; a falta de dicho  
26 administrador, la Junta General de Socios podrá nombrar a un  
27 Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ACTAS.-** Las  
28 Actas de las deliberaciones o acuerdos tomados en la Junta

1 Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la  
2 Junta respectiva; se formará un expediente de cada Junta, el  
3 mismo que contendrá la copia del acta y de los documentos que  
4 justifiquen que las convocatorias han sido realizadas en la forma  
5 señalada en la Ley y éstos Estatutos; así como todos los  
6 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta, todo lo  
7 cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós de  
8 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**  
9 **REPRESENTACION.-** A las Juntas Generales concurrirán los  
10 socios personalmente por medio de su representante legal, o por  
11 medio de cualquier otra persona a la que autoricen por escrito,  
12 cuya representación se acreditará conforme a lo dispuesto en el  
13 artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**  
14 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESIDENTE.-** La Compañía tendrá un  
15 Presidente que será elegido por la Junta General de Socios para  
16 un plazo de dos años y pudiendo ser reelegido en forma  
17 indefinida. Para desempeñar dicha función no se requiere ser  
18 socio de la Compañía. A dicho administrador le subrogará en su  
19 función el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO**  
20 **VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
21 **PRESIDENTE.-** Son las siguientes: a) Presidir y dirigir toda clase  
22 de Juntas Generales de socios que se realicen; b) Suscribir  
23 conjuntamente con el Gerente General de la Compañía los  
24 certificados de aportaciones que se emitan; c) Firmar con del  
25 Gerente las obligaciones de la Compañía cuando supere los  
26 montos autorizados por la Junta General de Socios de la  
27 Compañía; d) Supervigilar las operaciones y la buena marcha  
28 económica de la Compañía; e) Cuidar de manera obligatoria e

*Msc. Dr. Dario <sup>11</sup> Andrade Arellano*  
*Notario*



1 cumplimiento y ejecución de todas las resoluciones emanadas de  
2 las Juntas Generales y, f) Las demás que les señale la ley y los  
3 presentes Estatutos Sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**  
4 **GERENTE GENERAL.-** La Compañía tendrá un Gerente General  
5 que será elegido por la Junta General de Socios para un plazo de  
6 dos años y pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para  
7 desempeñar dicha función no requiere ser socio de la Compañía.  
8 El Gerente General será el representante legal, judicial y  
9 extrajudicial de la Compañía. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:**  
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El  
11 Gerente General tendrá como atribuciones y deberes las  
12 siguientes: a) Actuar de Secretario en toda clase de Juntas  
13 Generales que se celebren; b) Llevar los Libros Sociales de la  
14 Compañía tales como el de actas, el de expedientes de actas, el  
15 de participaciones y socios y los demás establecidos por la Ley; c)  
16 Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial  
17 de la Compañía; d) Administrar y manejar todos los bienes y  
18 fondos de la Compañía; e) Firmar conjuntamente con el Presidente  
19 los certificados de aportaciones que se emitan; f) Elaborar y poner  
20 a conocimiento de la Junta General de Socios la reforma  
21 presupuestaria de la Compañía en forma anual; g) Ejecutar,  
22 celebrar y suscribir toda clase de actos o contratos, la  
23 enajenación de bienes muebles e inmuebles la imposición de  
24 gravámenes hipotecas y cancelaciones; h) Firmar con el  
25 Presidente las obligaciones de la Compañía que excedan de los  
26 límites establecidos por la Junta General de Socios de la  
27 Compañía; i) Abrir y cerrar cuentas bancarias, sea éstas  
28 corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las

1 personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden  
2 de pago contra las referidas cuentas; j) Contratar nombrar y  
3 despedir conforme a la Ley pertinente, al personal de la  
4 Compañía y fijarles sus remuneraciones; k) Mantener bajo su  
5 responsabilidad o encargar el archivo y correspondencia de su  
6 representada; l) Presentar en forma anual a consideración de la  
7 Junta General de Socios el informe de labores realizado durante  
8 cada ejercicio económico; m) Cumplir y hacer cumplir la  
9 observancia de los presentes Estatutos Sociales y reglamentos  
10 internos de la Compañía; y n) Las demás que les señale la Ley  
11 y estos Estatutos Sociales. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**  
12 **SUBROGACION.-** Al Gerente General de la Compañía le  
13 subrogará en sus funciones el Presidente de la misma y hasta que  
14 dicho funcionario sea legalmente reelegido o reemplazado por la  
15 Junta General de Socios. Para que surta efecto la subrogación  
16 antes citada, se requerirá de tan solo una comunicación escrita de  
17 parte del Gerente General y dirigida al Presidente con el  
18 respectivo encargo. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**  
19 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la  
20 Compañía comprende desde el primero de Enero hasta el treinta y  
21 uno de Diciembre de cada año calendario. **ARTÍCULO**  
22 **TRIGÉSIMO TERCERO: INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN,**  
23 **REACTIVACIÓN, CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En lo  
24 referente a la inactividad disolución, reactivación y cancelación de  
25 la Compañía, así como lo relativo al liquidador de la misma, le  
26 corresponderá al Gerente General, el mismo que actuará con la  
27 persona, socio o no, que para estos propósitos, designe la Junta  
28 General de Socios, en lo demás conforme a las disposiciones



*Msc. Dr. Darío<sup>13</sup> Andrade Arellano*  
*Notario*

1 determinadas en la Ley de Compañías. Disuelta la Compañía por  
 2 cualquier causa legal, entrará automáticamente en estado de  
 3 liquidación, conservando desde luego su personería jurídica.

4 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: NORMAS SUPLETORIAS. -**

5 Para todo cuanto no este considerado en los presentes Estatutos  
 6 Sociales, los socios de la Compañía declaran someterse a lo  
 7 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes conexas, así  
 8 como a las disposiciones y acuerdos que se tomen en las Juntas  
 9 Generales de Socios. **CUARTA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL**

10 **CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL dólares de  
 11 los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000,00). El mismo  
 12 que será íntegramente suscrito y debidamente pagado en  
 13 numerario, conforme al siguiente detalle: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PORCENTAJE
Rodrigo <u>Quishpe</u>	320	320	320	32%
Víctor Cobos	180	180	180	18%
Campo <u>Tedes</u>	220	220	220	22%
Jesús Chávez	140	140	140	14%
José Tulcán	90	90	90	9%
<u>Jhonny</u> <u>Cantuña</u>	50	50	50	5%
TOTAL	1.000	1.000	1.000	100%

1 Este capital suscrito por cada uno de los socios, y conforme al  
2 cuadro que antecede, será cancelado en el cien por ciento de su  
3 valor y en numerario. **QUINTA: DECLARACION JURADA:** Los  
4 comparecientes señores MARIO RODRIGO QUISHPE  
5 TASHIGUANO, VICTOR ISAAC COBOS ALVARADO, CAMPO  
6 ELIAS TEDES ARCINIEGA, JESUS EDMUNDO CHAVEZ TEDEZ,  
7 JOSE LUIS TULCAN CEDEÑO, y, JHONNY JAVIER CANTUÑA  
8 CUVI, declaran bajo la solemnidad del juramento que depositarán  
9 el capital suscrito y pagado en su totalidad en una institución  
10 bancaria del país, una vez inscrita la presente Compañía en el  
11 Registro Mercantil, así mismo, declaran bajo juramento que están  
12 de acuerdo con la integridad del Estatuto conforme lo mencionado  
13 en el presente instrumento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE**  
14 **LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS:** Los comparecientes,  
15 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO,** que los fondos y valores que  
16 se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente  
17 constitución de compañía provienen de actividades lícitas.  
18 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE**  
19 **REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO**  
20 **JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los  
21 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos  
22 permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un  
23 futuro soliciten otras instituciones y que sea necesarios para la  
24 operación y funcionamiento de la compañía. **OCTAVA: NORMAS**  
25 **COMPLEMENTARIAS.-** Nombrase como Gerente General de la  
26 Compañía al señor **VICTOR ISAAC COBOS ALVARADO** quien  
27 recibe el encargo de los socios para solicitar la correspondiente  
28 aprobación para la legal constitución de la Compañía, obtenga su



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*

1 inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las diligencia y  
2 pagos con cargo a la Compañía que se constituye y que sean  
3 necesarios para el legal funcionamiento de la misma. Nombrase,  
4 igualmente al señor **MARIO RODRIGO QUISHPE TASHIGUANO** para  
5 el desempeño del cargo de Presidente de la Compañía. **NOVENA:**  
6 **TRANSITORIA.-** Todos los socios de la Compañía, en forma  
7 unánime autorizan y facultan, al Doctor **PATRICIO ESCOBAR**  
8 **SOTOMAYOR**, para que realice todos y cada uno de los trámites  
9 necesarios y conducentes a obtener la constitución legal de la  
10 Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil  
11 correspondiente. A este fin, la presente Escritura Pública y en  
12 especial, esta disposición transitoria, servirán de suficiente  
13 documento habilitante, otorgado por los socios para tal gestión.  
14 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
15 estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Para la  
16 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron  
17 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue les fue  
18 por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la  
19 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se  
20 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de  
21 todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28



**MARIO RODRIGO QUISHPE TASHIGUANO**

C.C. 170956463-5

Otor.....

1 .....gantes

2

3

4

5 VICTOR ISAAC COBOS ALVARADO

6 C.C. 120800343-6.

7

8

9 CAMPO ELIAS TEDES ARCINIEGA

10 C.C. 100128654-9

11

12

13 JESUS EDMUNDO CHAVEZ TEDEZ

14 C.C. 100182375-4

15

16

17 JOSE LUIS TULCAN CEDEÑO

18 C.C. 080181655-4

19

20

21 JHONNY JAVIER CANTUÑA CUVI

22 C.C. 171466431-2

23

EL NOTARIO

24

25

26

27

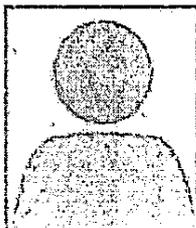
28

  
DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709564635

Nombres del ciudadano: QUISHPE TASHIGUANO MARIO RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SEGUNDO QUISHPE

Nombres de la madre: HILDA BEATRIZ TASHIGUANO

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-004-16227



177-004-16227

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 09:17:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**067**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**067 - 0082**      **1709564635**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**QUISHPE TASHIGUANO MARIO RODRIGO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	1
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARRQUIA	

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIUDADANÍA      170956463-5

**QUISHPE TASHIGUANO MARIO RODRIGO**  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 28 SEPTIEMBRE 1967

020      0167 13594 M

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ      1967

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*      V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA      EMPLEADO

SEGUNDO QUISHPE

**HILDA BEATRIZ TASHIGUANO**  
 QUITO      23/06/2008

23/06/2020

REN 2829736

*[Fingerprint]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
 De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel  
 Copia del Original ... foja (s). Certifico  
 a...

10 JUN 2017

*[Signature]*  
 Dr. Darío Andrade Arellano,  
 NOTARIO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001286549

Nombres del ciudadano: TEDES ARCINIEGA CAMPO ELIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HUERA CASTILLO MARTHA ROSA

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: TEDES MANUEL MESIAS

Nombres de la madre: ARCINIEGA ESTHER MARIA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-004-16250



179-004-16250

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 04:18:19 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

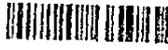




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION



CEBULA DE 100128654-9  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TEDES ARCINIEGA CAMPO ELIAS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARTHA ROSA HUERA CASTILLO



INSTRUCCION  
**BASICA**

PROFESION / OCUPACION  
**CHOFER PROFESIONAL**

E3333/2122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
**TEDES MANUEL MESSIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE  
**ARCINIEGA ESTHER MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**IBARRA 2015-12-28**

FECHA DE EXPIRACION  
**2029-12-28**



00057833

*[Signature]*

*[Signature]*



002

002 - 0247

1001286549

TEDES ARCINIEGA CAMPO ELIAS

PRIMERIA	OPALUNA	2
QUITO	DESIGNADO	1
CHOFER	PROFESIONAL	2015

RESOLUCION DE LA JEFATURA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
 Copia del Original...1...foja (s). Certifico

Quito a, 18 ENE 2017

*[Signature]*  
 Dr. Darío Andrade Arellano.  
 NOTARIO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Luis

Número único de identificación: 0801816554

Nombres del ciudadano: TULCAN CEDEÑO JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
(QUININDE)

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS CONTRERAS MAIRA GEOCONDA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: TULCAN PUGMAG ANGEL BAYARDO

Nombres de la madre: CEDEÑO NAVARRETE LUCINDA ARMINDA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-004-16269



179-004-16269

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 09:18:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

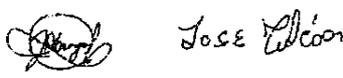
080181655-4


 CATEGORÍA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: TULCAN CEDENO JOSE LUIS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS QUININDI ROSA ZARATE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MAIRA GEOCONDA RAMOS CONTRERAS



CATEGORÍA: BÁSICA  
 CATEGORÍA DE EMPLEO: EMPLEADO PARTICULAR  
 V4343V3442

TULCAN FUGMAG ANGEL BAYARDO  
 CEDENO NAVARRIETE LUCINDA ARMINDA  
 RUFINAHUI  
 2016-03-02  
 2025-03-02

**084**  
 084 - 0174      0801816554  
 MINISTERIO DE IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN  
 TULCAN CEDENO JOSE LUIS

PICHINCHA	0
QUITO	0
CAJAMA	0

EXPRESION CARTE DE LA UNICA

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
 De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original.....foja (s). Certificado  
 Quito a,

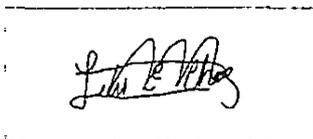
18 ABR 2017

  
 Dr. Dario Andrade Arellano.  
 NOTARIO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001823754

Nombres del ciudadano: CHAVEZ TEDEZ JESUS EDMUNDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OÑA LEMA MARIA D

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: CHAVEZ BUENAVENTURA OCTAVIANO

Nombres de la madre: TEDEZ MARIA OLIMPIA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-004-16292



171-004-16292

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 06:19:19 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EXILIACIÓN

Nº 171466931-2



CIUDADANÍA  
CANTUÑA CUVI  
JHONNY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

AIDA C  
GUERRERO ERAZO



INSTRUCCIÓN  
BASICA

PROFESIÓN OCUPACIÓN  
EMPLEADO

V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CANTUÑA JESUS NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUVI NARCISA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-08-18



000658329

DIRECTOR GENERAL

PRESENTE REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

DEPARTAMENTO DE MANABÍ  
CANTÓN SANTA ANA, PARRISIA



022

022 - 0219

NÚMERO DE CERTIFICADO

1714669312

CÉDULA

CANTUÑA CUVI JHONNY JAVIER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
COTOCOLLAO  
PARROQUIA 1  
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica del  
Consejo del Org.nal.....foja (s). Cert  
Quito a,

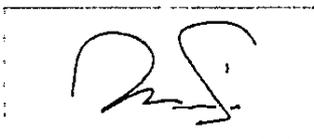
18 ENO 2019

Dr. Darío Andrade Atellano,  
NOTARIO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708065436

Nombres del ciudadano: COBOS ALVARADO VICTOR ISAAC

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MICHILENA S MONICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: COBOS VICTOR

Nombres de la madre: ALVARADO RAQUEL

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-004-16344



170-004-16344

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 09:20:40 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





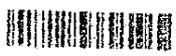
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 REGISTRO CIVIL

100182375-4



CIDADANIA  
 CHAVEZ TEDEZ  
 JESUS EDMUNDO  
 IMPABURA  
 PIMAMPIRO

FECHA DEL NACIMIENTO: 1988-04-02  
 ACTUALIDAD: ECUATORIANA



ESTADO: CASADO  
 MARIA D  
 DNA LEMA

BASICA  
 CHOMER PROFESIONAL

CHAVEZ BUENAVENTURA OCTAVIANO

TEDEZ MARIA OLIMPIA

QUITO  
 2014-12-23

2024-12-23



020

020 - 0103

1001823754

NUMERO DE CERTIFICADO  
 CHAVEZ TEDEZ JESUS EDMUNDO

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCION	6
QUITO	CONOCOTO	8
CANTON	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial. Es Fiel  
 copia del Original.....foja (s). Certifico  
 a la fecha,

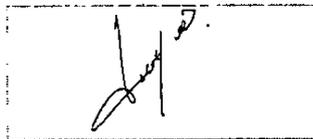
18 ENE 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.  
 NOTARIO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714669312

Nombres del ciudadano: CANTUÑA CUVI JHONNY JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO ERAZO AIDA C

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 2006

Nombres del padre: CANTUÑA JESUS NEPTALI

Nombres de la madre: CUVI NARCISA DE JESUS

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-004-16321



178-004-16321

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 09:20:09 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
Y CIRCULARIZACION

170806543-6



CIUDADANIA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
COBOS ALVARADO  
VICTOR ISAAC

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LA MANA  
LA MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
CASADO  
MONICA PATRICIA  
MCHILENA S



NIVEL DE EDUCACION: BACHILLERATO  
PROFESION: EMPLEADO

COBOS VICTOR

ALVARADO RAQUEL

QUITO  
2016-01-25  
2026-01-25

8333311222

001013527

007

007-0272

1708065436

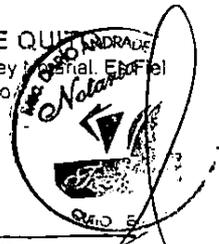
COBOS ALVARADO VICTOR ISAAC

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica del Notariado y el Art. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Certifico que el Sr. Victor Isaac Cobos Alvarado, identificado con el C.I. 1708065436, es el esposo legal de la Sr. Monica Patricia Mchilena S, identificada con el C.I. 1708065436.

18 ENE 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 13/01/2017 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7753773

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1706996111 ESCOBAR SOTOMAYOR HERNAN PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** PRISMA-EVENTOS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R90	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9000.01	PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ÓPERAS, ESPECTÁCULOS DE DANZA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS, ORQUESTAS O BANDAS, INCLUIDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS REALIZADAS EN DIRECTO COMO: ACTIVIDADES DE DIRECTORES, PRODUCTORES, DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES DE ESCENARIOS, TRAMOYISTAS, MANEJO DE TELONES, TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	R9000.03	GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/02/2017 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

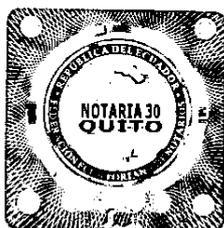
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRISMA-EVENTOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN: LOS SEÑORES MARIO RODRIGO QUISHPE TASHIGUANO, VICTOR ISAAC COBOS ALVARADO, CAMPO ELIAS TEDES ARCINIEGA, JESUS EDMUNDO CHAVEZ TEDEZ, JOSE LUIS TULCAN CEDEÑO; y, JHONNY JAVIER CANTUÑA CUVI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO



  
DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario*

TRÁMITE NÚMERO: 5287



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4079
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /18/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRISMA-EVENTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL



Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PRISMA - EVENTOS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALDERÓN	CARAPUNGO		
LA PUNÁ 3	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	N17-33	ISLA SAN ANDRÉS 57	
INTO:	BLOQUE:	KM.:	
OFICINA:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CORREO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2426778	0994091912	
WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	cobitos1965@hotmail.co		
R:	FAX:		
9091912			
DIRECCIÓN UBICACIÓN:			
Parque El Arbolito			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Victor Isaac Cobos Alvarado			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170806543-6			



Registrado  
N° TRAMITE: 6204-0041-17  
DOCUMENTO: Solic Ldc

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.